



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5007/24

EXPEDIENTE N° 13-16761/24

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reintegro de gastos de hospedaje y pasajes terrestres a favor del Dr. Héctor Daniel Montiel -Juzgado Federal de Paso de los Libres-, con motivo de su traslado a esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de prestar declaración testimonial ante la Comisión de Acusación del Consejo de la Magistratura en el marco del expte. N° 164/2023, el 21 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 se agrega la planilla de rendición de viáticos.

Que a fs. 7/9 obran los comprobantes de los gastos de pasajes terrestres y hospedaje.

Que a fs. 10 luce la constancia de comparecencia del Dr. Héctor Daniel Montiel expedida por la Comisión de Acusación del Consejo de la Magistratura.

Que a fs. 13, mediante oficio N° 159/24, la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, solicita el reintegro de los gastos incurridos por el mencionado agente, en el marco de la declaración precitada.

Que en virtud de lo solicitado por el Área de viáticos de la Subdirección de Coordinación de Delegaciones de esta Administración General (cfr. fs. 14) el Juzgado Federal de Paso de los Libres, comunica que "los motivos por los cuales las facturas correspondientes al hospedaje consignan fecha de egreso (check out) el día 22/11/24, siendo que, la fecha de

realización de la Comisión fue el día 21/11/24 para ambos agentes; esto obedece a que ese día 21 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas (...) es el check out del hotel, misma hora de la audiencia ante el Consejo de la Magistratura, sin embargo tuvimos que abonar un día más puesto que deberíamos permanecer alojados hasta las 21 horas (horario en que salía de la terminal de Retiro el ómnibus en dirección a Paso de los Libres), el cual si bien cubría hasta las 10.00 horas del día 22 de noviembre, pero conforme a lo ya señalado nos retiramos a las 21:00 horas del 21/11/2022 [sic]; ya que de lo contrario deberíamos permanecer con las valijas en la vía pública, sin descanso, ni baño por al menos 11 horas hasta el momento del efectivo embarque".

Que en consecuencia, si bien será menester que para futuras comisiones se tenga en consideración la posibilidad de que los traslados se efectúen procurando los días mínimos e indispensables para cumplir con las obligaciones impuestas, ante la situación planteada corresponde reconocer -con carácter de excepción- el gasto de dos noches de hospedaje.

Por ello, y teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18 de la ley 24937, las Resoluciones Nros. 617/05, 488/17 y 1/24 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación,

EL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a acceder a lo solicitado y liquidar la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$193.830,00)** a favor del Dr. Héctor Daniel Montiel -Juzgado Federal de Paso de los Libres-, en concepto de reintegro de gastos de pasajes terrestres (\$90.630,00) y hospedaje (\$103.200,00), conforme las normas vigentes.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

2024 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE
LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5007 /24

EXPEDIENTE N° 13-16761/24

2°) Imputar el presente gasto con cargo al Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero vigente.

3°) En función de optimizar los recursos financieros del Poder Judicial de la Nación se recomienda tener en consideración para futuras comisiones los principios de racionalidad, economía y prudencia previstos por los Artículos 2° y 11° inciso "d" de la Resolución C.M. N° 617/05, extremando el cuidado de las erogaciones que se efectúen en el cumplimiento de las mismas.

4°) Regístrese. Notifíquese con transcripción de lo prescripto en el art. 19 de la ley 24.937, art. 23, apartado d) de la ley 19.549, modificada por ley 20.742 y art. 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución N° 97/2007. Cumplido, remítase a la Dirección General de Administración Financiera, para la prosecución del trámite.-

mdb

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación